

Aclaración No. 02
Convocatoria Curso Mujeres 2026
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

En aras de garantizar el adecuado desarrollo de la Convocatoria Curso Mujeres 2026 que adelanta la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se hace necesario modificar el documento denominado "**Recepción de documentos**", concretamente en la descripción de dicha actividad, por haberse incurrido en un error involuntario al momento de su elaboración, el cual se procede a corregir, sustentados en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, así:

Las aspirantes inscritas deben imprimir sus documentos en el formato original, legibles, sin enmendaduras y en el orden indicado a continuación:

- 1. Hoja de vida en Formato Único de Función Pública Registrada en el aplicativo correspondiente al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP (<https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/>).**
- 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía Ampliada al 150% legible.**
- 3. Fotocopia del diploma de bachiller y/o acta de grado.**
- 4. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (no superior a 30 días).**
- 5. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) (no superior a 30 días).**
- 6. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no superior a 30 días).**
- 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá (no superior a 30 días).**
- 8. Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no superior a 30 días).**
- 9. Certificado de afiliación EPS (no superior a 30 días).**

¹ **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

- 10. Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular - confinados y alturas (no superior a 30 días).**
- 11. Licencia de Conducción Vigente C1 o equivalente vigente, conforme a lo establecido en los artículos 5° y 6° de la Resolución 001500 del 27 de junio de 2005.**

En lo demás se mantiene lo establecido de manera preliminar en cuanto corresponde a la actividad denominada **"Recepción de documentos"**, recordando que la entrega de los documentos se debe efectuar en la fecha, hora y lugar de acuerdo a la citación realizada por la Entidad.